



**SG/ mv**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**CERTIFICO:** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TRECE.** - Por el ponente Ilmo. Sr. D. Ignasi Fernández de Senespleda se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 32/26 y T.S. nº 25/26:

A la vista de la consulta formulada, la Sala acuerda aclarar que la subclase REP6131703 debe denominarse "*Concursos Voluntaris de més de 100 milions d'euros de passiu*".

En relación a la compensación de reparto por el concurso de NEOELECTRA, toda vez que el mismo se compone del concurso de 31 sociedades, con tramitación conexas, de los cuales se ha registrado uno como concurso voluntario de más de 100 millones de euros y el resto como concursos voluntarios de hasta 50 millones de euros, que se repartieron todos ellos a la plaza nº 2, habiéndose inhibido dicha plaza judicial en favor de la plaza nº11 por conocer de antecedentes, procede aclarar que la compensación del reparto debe realizarse computando un concurso voluntario de más de 100 millones de euros y 30 concursos voluntarios de hasta 50 millones de euros a todas las plazas de la sección mercantil del Tribunal de Instancia de Barcelona excepto a la plaza nº 2.

Notifíquese el acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Barcelona y al *Servei d'Implantació i Suport de Projectes d'Informació i Innovació (SISPI) del Departament de Justícia i Qualitat Democràtica de la Generalitat de Catalunya*.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

